



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

000205

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2009-MDY

Yura, 18 de febrero de 2009

VISTO Y CONSIDERANDOS:

Que; las Municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, mediante solicitud con número de registro 0487, el señor **Eduardo Paul Bautista Tito**, Técnico en Administración Bancaria solicita realizar sus prácticas Profesionales;

Que; mediante Informe N° 011-2009-U.A.F. Y RR.HH/MDY, el Jefe de Personal, solicita la aprobación de las prácticas Profesionales de la persona antes mencionada, debido que tal acción es indispensable para el desenvolvimiento profesional en el campo laboral;

Que con proveído N° 343-2009-ALC, la Alta Dirección, dispone que se deberá expedir la correspondiente Resolución, autorizando la aprobación de las prácticas Profesionales del señor, en la División de Administración Tributaria;

Que; una vez concluidas las prácticas el indicado deberá de presentar el informe correspondiente; requisito sin el cual, no se entregará el correspondiente Certificado de Prácticas.

Que; estando a lo dispuesto por el Artículo 4° sobre Disposiciones de Austeridad establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley N° 29142 en materia de contratación de Personal, y en aplicación de las facultades Establecidas a este Despacho por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

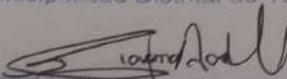
Artículo 1°.- Aprobar la realización de las Prácticas Profesionales del señor **Eduardo Paul Bautista Tito**, en la División de Administración Bancaria por tiempo completo, a partir del 10 de febrero de 2009 al 09 mayo de 2009, otorgándosele como propina para el pago de pasajes, la suma ascendente de S/ 300.00 nuevos soles mensuales.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Tesorería y el área de Planificación y Presupuesto velar el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

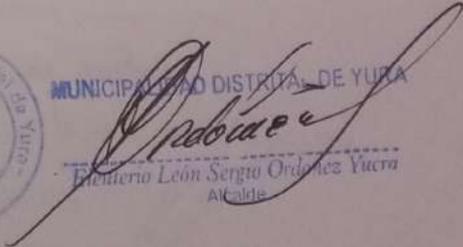


Municipalidad Distrital de Yura


Luc Giovanna Pizar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Lic. Leon Sergio Ordóñez Yura
Alcalde